

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**  
Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**  
800 – Al Desempeño

## **INFORME DE RESULTADOS FINALES**

### **Carátula de Identificación**

Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**

Rubro o título: **Derechos Financieros de Transmisión Legados**

Clave del acto de fiscalización: **800- Desempeño**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 04/2022**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía**



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**

Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista

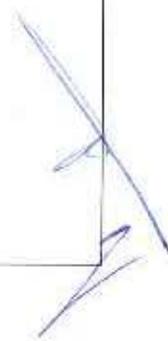
**Clave y tipo de acto de fiscalización:**

800 – Al Desempeño

## ÍNDICE

	Página
<b>I. Objetivo del acto de fiscalización</b>	<b>3</b>
<b>II. Alcance del acto de fiscalización</b>	<b>3</b>
<b>III. Área Fiscalizada</b>	<b>4</b>
<b>IV. Antecedentes</b>	<b>4</b>
<b>V. Resultados</b>	<b>7</b>
<b>VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar</b>	<b>8</b>
<b>VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)</b>	<b>8</b>
<b>VIII. Opinión o dictamen</b>	<b>8</b>
<b>Cédula de Resultados Finales</b>	<b>10</b>

STH



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**  
Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista**Clave y tipo de acto de fiscalización:**  
800 – Al Desempeño**I. Objetivo del acto de fiscalización**

El objeto de la auditoría al desempeño consistió en verificar que la administración, registro, operación, coordinación, ejecución y usos de la información de los Derechos Financieros de Transmisión Legados se lleve a cabo de manera eficiente y confiable conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos; asimismo, se cuenten con los indicadores que midan los resultados obtenidos, en cumplimiento a las disposiciones vigentes en 2021.

**II. Alcance del acto de fiscalización**

El periodo sujeto a revisión de los procesos relativos a los Derechos Financieros de Transmisión Legados en los que interviene la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayoristas fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. La auditoría se llevó a cabo con apego a las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, aplicando los procedimientos del acto de fiscalización necesarios en cada caso.

Respecto a la determinación, cálculo y recálculo de los Derechos Financieros de Transmisión Legados, la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista ha desarrollado los siguientes Manuales de Procedimientos:

- Procedimiento de Cálculo Anual de los Derechos Financieros de Transmisión Legados
- Procedimiento de Re Cálculo Anual de los Derechos Financieros de Transmisión Legados

Ambos procedimientos integran el Proceso denominado "Derechos Financieros de Transmisión Legados", los cuales se encuentran publicados en la Normateca Interna institucional y fueron autorizados por el Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista en noviembre de 2017; cuyo objetivo específico corresponde a "Calcular, administrar y dar seguimiento anual y mensual a los Derechos Financieros de Transmisión Legados asignados a titulares de Contratos de Interconexión Legados y Suministradores de Servicios Básicos de acuerdo a la adición y/o retiro de centros de carga que reporten el GI y SSB a CENACE"

Este Proceso presenta como indicador de desempeño el correspondiente a "Asignación y Seguimiento de los Derechos Financieros de Transmisión Legados", cuya definición es la siguiente:

*"Permite conocer el cumplimiento de las actividades y la ejecución de los cálculos necesarios para la asignación de los Derechos Financieros de Transmisión Legados adquiridos por los Titulares de Contratos de Interconexión Legados o convenios de transmisión que incluyan el servicio a la fecha de entrada en vigor de la Ley."*



<b>Entidad:</b> Centro Nacional de Control de Energía	<b>Sector:</b> Energía	<b>Clave:</b> 318332
<b>Entidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista	<b>Clave y tipo de acto de fiscalización:</b> 800 – Al Desempeño	

Asimismo, para la ejecución de sus funciones, la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista se apoya principalmente en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Ley de la Industria Eléctrica
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía
- Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía
- Manual de Organización General del CENACE
- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite las Bases del Mercado Eléctrico (en adelante las Bases)
- Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, Criterios y Procedimientos del Código de Red
- Manual de Asignación de Derechos Financieros de Transmisión Legados (en adelante el Manual)
- Manuales de Procedimientos desarrollados por la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

A fin de evaluar el Control Interno, se tomaron en consideración preponderantemente las funciones correspondientes a la asignación, cálculo y recálculo de los Derechos Financieros de Transmisión Legados a cargo de la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

### III. Área Fiscalizada

La Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de acuerdo con la estructura aprobada en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía, se conforma de la siguiente manera:

Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista;

- Jefatura de Unidad de Mercado de Tiempo Real y del Día en Adelanto;
- Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, y
- Jefatura de Unidad de la Cámara de Compensación.

### IV Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2022 del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía, se llevó a cabo el acto de fiscalización correspondiente a la auditoría número 04/2022 denominada "Derechos Financieros de Transmisión Legados", al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización contenida en el oficio número

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**

Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**

800 – Al Desempeño

CENACE/TAAIDMGP/069/2022 de fecha 11 de abril de 2022, suscrito por el C.P. Gerardo Mendieta Mendoza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía, instrumento que fue notificado el 11 de abril de 2022 al Dr. Rubén Martínez Alonso, Subdirector de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

Para la realización de la auditoría se comisionó al C. Gilberto Gómez Flores como Coordinador del acto de fiscalización; así como a los CC. Nohemí Teresa Linares Pérez, Jorge De la Torre Nieto y José Antonio Rocha Sandoval como auditores.

La revisión se llevó a cabo del 11 de abril al 30 de junio de 2022 en la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

El área fiscalizada, de conformidad con el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, tiene las facultades genéricas siguientes:

- *Administrar y supervisar el funcionamiento de las Unidades Administrativas adscritas;*
- *Proponer al Director correspondiente los programas, proyectos y estudios de la Unidad Administrativa a su cargo, así como acordar el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;*
- *Desempeñar las funciones y comisiones que el Director correspondiente les encomiende;*
- *Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a su Subdirección, por medio de acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación;*
- *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que les correspondan por suplencia;*
- *Proporcionar, y en su caso, suscribir la documentación solicitada por autoridad competente o por Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos, asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Unidades Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;*
- *Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus Unidades Administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;*
- *Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;*
- *Iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, y habilitar al personal que se requiera de sus Unidades Administrativas adscritas, para notificar y, en su caso, ejecutar las mismas;*
- *Tramitar y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las determinaciones de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo;*

*JTP*



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**

Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**

800 - Al Desempeño

- *Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;*
- *Ejercer en el territorio nacional, las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;*
- *Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;*
- *Calaborar con las Unidades Administrativas relacionadas con los objetivos y procesos que tiene a su cargo el CENACE, y*
- *Las demás facultades específicas señaladas en este Estatuto, las que les confieran sus superiores jerárquicos, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las Unidades Administrativas y áreas administrativas que de ellas dependan*

Asimismo, el artículo 47 del Estatuto establece para la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, además de las facultades genéricas, las siguientes específicas:

- *Conducir los procesos operativos del Mercado Eléctrico Mayorista, conforme a la normatividad aplicable;*
- *Dirigir la asignación y el despacho de las Centrales Eléctricas, de la demanda controlable y de los programas de importación y exportación en el Mercado de Energía de Corto Plazo para satisfacer la demanda de energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional;*
- *Apoyar en los aspectos técnicos del Mercado Eléctrico Mayorista, a las Unidades Administrativas de la Dirección de Administración y Finanzas en el proceso de revisión y determinación de las tarifas que la CRE establezca para el CENACE;*
- *Supervisar la asignación de los Derechos Financieros de Transmisión Legados conforme a la normatividad aplicable;*
- *Requerir la información complementaria a los PM necesario para la operación del MEM;*
- *Dirigir la elaboración de informes sobre la operación del Mercado Eléctrico Mayorista;*
- *Coordinar la evaluación para determinar si hay acreditación de Derechos Financieros de Transmisión por Fondeo de la expansión de la transmisión y distribución para su asignación correspondiente*





**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**

Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**

800 - Al Desempeño

## V. Resultados

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó un resultado definitivo, el cual se describe a continuación:

### 1. Procedimientos y control interno susceptibles de fortalecerse en la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, en el tema de los Derechos Financieros de Transmisión Legados (DFT Legados).

De la verificación al marco normativo que rige la asignación de los Derechos Financieros de Transmisión Legados (DFT Legados), así como de los Cuestionarios de Control Interno que se practicaron a los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista que participan en las actividades relacionadas con los DFT Legados, se determinaron los siguientes puntos:

#### A) Actividades establecidas en el Manual y la Base 13 de las Bases, que no se identificaron en los procedimientos para la asignación de los DFT Legados.

Se revisó que la alineación de los Procedimientos de Cálculo anual de los DFT Legados y Recálculo mensual de los DFT Legados, correspondientes al Proceso denominado "*N3 Derechos financieros de transmisión legados*", que emitió la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, fuera acorde y abarcara de forma clara las actividades y atribuciones establecidas en la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de Transición Energética, las Bases y el Manual, de lo cual se detectó falta de alineación de algunas actividades con estas dos últimas normas.

#### B) Aspectos de Control Interno susceptibles de fortalecerse en la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, en el tema de los DFT Legados.

De igual manera, al realizar el análisis respecto del Control Interno que guarda la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, respecto a su marco normativo, estructura y funciones que proporcionaron respecto de los DFT Legados, así como de los Cuestionarios de Control Interno, se identificó la falta de Manual de Organización Específico, y áreas de oportunidad en la estructura y funciones del personal que interviene en la asignación de DFT Legados, a fin de que se documenten sus actividades y se definan sus tramos de acción y control, desde supervisores hasta Subdirector, de manera clara y precisa.

En respuesta a los resultados preliminares, con fecha 23 de junio de 2022, la Jefa de Unidad de Control Interno, quien fue designada como Enlace encargada de atender el desarrollo y los requerimientos de información relacionados con el acto de fiscalización de la auditoría 04/2022, con oficio No. CENACE/DEN-SEN-JUCI/033/2022, informó lo siguiente:

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**

Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**

800 – Al Desempeño

*“La Unidad auditada manifiesta que se encuentra elaborando un programa de trabajo interno para este último trimestre del 2022, para atender y contemplar cada una de las observaciones identificadas en su Cédula de Resultados Preliminares a los procedimientos aplicables a dicho proceso, asimismo se informa, que se ha contemplado elaborar un manual de organización específico en donde se describa cada una de las actividades que desarrollan los puestos suscritos a la Unidad a fin de dar atención a esta observación”.*

Por lo anterior, se considera que los hallazgos planteados contribuyen a mejorar la eficiencia y la eficacia del tema revisado, por lo cual, es recomendable que se realicen las acciones para actualizar los procedimientos relacionados con los DFT Legados, así como, definir de manera clara las funciones y actividades de cada uno de los servidores públicos que colaboran en dicho tema.

**VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar**

No aplica por tratarse de una auditoría con enfoque al desempeño.

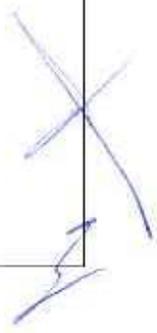
**VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)**

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 04/2022, se determinó un resultado final y una recomendación al desempeño.

**VIII. Opinión, señalando justificación, impacto y conclusión**

El acto de fiscalización correspondiente a la auditoría al desempeño 04/2022 denominada “Derechos Financieros de Transmisión Legados” realizada a la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, dependiente de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista del Centro Nacional de Control de Energía, tuvo como objetivo verificar que la administración, registro, operación, coordinación, ejecución y usos de la información de los Derechos Financieros de Transmisión Legados se lleve a cabo de manera eficiente y confiable conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos; asimismo, se cuenten con los indicadores que midan los resultados obtenidos; para lo cual la revisión se enfocó en verificar que los procedimientos estuvieran alineados con lo establecido en las Bases y el Manual.

La verificación contempló que dichos procedimientos se encuentren alineados con las Bases y el Manual referidos, y que a su vez contribuyan a la eficiencia y eficacia en cumplimiento de sus objetivos y metas conforme el marco normativo aplicable para el ejercicio 2021, lo cual en términos generales se considera que se opera con normalidad; sin embargo, es necesario reforzar su control interno y actualizar sus procedimientos.



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**

Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**

800 - Al Desempeño

Lo anterior se justifica derivado de los resultados obtenidos en el presente acto de fiscalización, ya que se determinan áreas de oportunidad y mejora en el marco normativo de la operación de la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, que conllevan la necesidad de actualizar y/o replantear su estructura orgánica, cuidando su alineamiento con el Estatuto Orgánico del CENACE y con el Manual de Organización institucional, así como, con las Bases y el Manual para establecer un sustento normativo más sólido y confiable en la realización de sus actividades de la administración, registro, operación, coordinación, ejecución y usos de la información de los DFT Legados.

Lo anterior, permitirá lograr un impacto significativo al establecer las medidas de control interno necesarias, lo cual reforzaría la operación de los procesos y procedimientos al interior de la Subdirección, al transparentar y homologar las actividades, mejorando la coordinación interna, así como con las demás áreas que intervienen en el tema de los DFT Legados.

Por lo que se concluye sobre las situaciones susceptibles de mejora detectadas, las cuales se describen en la cédula de resultados finales anexa al presente informe, que es importante atender las respectivas recomendaciones al desempeño incluidas en la misma.





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**UNIDAD FISCALIZADORA**  
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA**  
**GESTIÓN PÚBLICA**  
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL**  
**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**

Página 10 de 30  
No. de acto de fiscalización:  
**Auditoría: 04/2022**

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**

Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**

800 - Al Desempeño

### **Cédula de Resultados Finales**